



ANEXO 5.5.
PLAN DE ATENCIÓN
A LA
DIVERSIDAD
2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN....	3
5.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS	4
5.5.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO	5
5.5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS	6
5.5.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	10
5.5.5.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.....	11
5.5.5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO	14
5.5.5.3. PLAN DE ATENCIÓN Y APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	17
5.5.5.4. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	20
5.5.5.5. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO	21
5.5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER AL ALUMNADO	22
5.5.7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS	23
5.5.8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO	24
5.5.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	25

5.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un **Plan de Atención a la Diversidad** con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan nuestros alumnos y para que todos ellos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

El **IES Giner de los Ríos** se caracteriza por su diversidad de estudios y de alumnado: se imparten estudios de E.S.O., Bachillerato, FPB, F.P. y Cursos de especialización en dos turnos, en modalidad presencial y a distancia. Con más de 1200 alumnos, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y los 54 años, y con numeroso alumnado extranjero de diferentes nacionalidades.

En estas etapas educativas se concentran también alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, quedando distribuidos de la siguiente manera según la clasificación ATDI regulada por la Instrucción del 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León:

En cuanto a su domicilio, de los alumnos que tenemos en el centro, más de 50 provienen del entorno rural y son usuarios del transporte escolar.

Por lo tanto, nos encontramos ante una situación muy diversa y con un gran número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo; concretándose en:

- ✓ Alumnado con Necesidad Educativa Especial; donde encontramos alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad intelectual leve y alumnado TEA, principalmente.
- ✓ Alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, tanto de lectura, escritura, matemáticas y/o lectoescritura.
- ✓ Alumnado con necesidad de compensación educativa; tanto por presentar una situación de desventaja socioeducativa, como por su incorporación tardía en el sistema educativo.
- ✓ Alumnado con otras necesidades educativas, susceptibles de recibir atención individualizada por parte del profesorado, tales como escolarización irregular, absentismo o riesgos de abandono escolar temprano.

Las principales necesidades de estos alumnos se pueden sintetizar en:

- ✓ Falta de hábito de trabajo y estrategias adecuadas de estudio.

- ✓ Desfase curricular, corroborándose una necesidad de armonizar la preparación básica que debe proporcionar la secundaria obligatoria para los alumnos cuyos únicos estudios van a ser esos, con la que deben recibir los alumnos que van a cursar un ciclo formativo de grado medio y con la de los alumnos que cursarán bachillerato. La diversidad de los intereses, capacidades y dedicación aumenta a medida que se avanza en la secundaria.
- ✓ Diferencias significativas en el dominio de las materias instrumentales ya desde 1º de ESO.
- ✓ Algunos alumnos que cursan Formación Profesional Básica, así como otros pertenecientes a los primeros cursos de ESO, presentan dificultades en su capacidad para relacionarse adecuadamente con sus iguales y/o adultos.
- ✓ Existe un porcentaje significativo de estos alumnos con materias pendientes en todos los cursos.
- ✓ No todos los alumnos presentan hábitos de lectura suficientes al incorporarse a secundaria.
- ✓ Los porcentajes de asistencia de los padres a las reuniones generales son bajos, han mejorado, aunque debemos insistir en lograr que haya mayor implicación por parte de las familias.
- ✓ Asimismo, es necesario visibilizar la creciente necesidad de atender a un alumnado que, sin estar categorizado en la ATDI, presenta problemáticas significativas derivadas de dificultades emocionales, conductuales o situaciones familiares complejas. Estas realidades, que impactan significativamente en el día a día del centro, a menudo exceden la capacidad de ofrecer una intervención eficaz y preventiva desde el centro, y demandan una respuesta especializada y coordinada por parte de otros agentes y servicios especializados.

5.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los destinatarios son todos los alumnos desde la comprensión y asunción de sus diferencias, siendo los objetivos principales de este Plan:

- Detectar de forma temprana las necesidades educativas específicas del alumnado mediante procesos sistemáticos de observación, evaluación y seguimiento individualizado.
- **Diseñar e implementar medidas organizativas y curriculares** que respondan a la diversidad del alumnado, incluyendo programas específicos, adaptaciones curriculares y apoyos especializados.
- Adecuarse a las características del estilo de aprendizaje de los alumnos y ajustarse, en lo posible, a sus intereses y expectativas.
- Motivar a los alumnos favoreciendo su capacidad de aprendizaje a través de contenidos que resulten significativos para ellos.

- Promover el desarrollo de competencias emocionales y sociales en todo el alumnado, como parte de una educación integral y preventiva frente a situaciones de exclusión o conflicto. Tomar en especial consideración aquellos con historial de fracaso académico previo.
- Promover y consolidar estrategias, hábitos y métodos de trabajo intelectual y de aprendizaje.
- Mejorar el rendimiento de los alumnos que no disponen en su entorno familiar de la ayuda necesaria para realizar las tareas y estudiar diariamente.
- Reforzar desde el primer día las materias instrumentales en 1º y 2º de ESO para los alumnos que presentan dificultades.
- Realizar un esfuerzo desde los departamentos para mejorar los planes de recuperación de materias pendientes, incrementando el número de aprobados en las mismas.
- Garantizar la intervención del Intérprete de Lengua de Signos Española como recurso de apoyo fundamental para el alumnado que requiere esta lengua, facilitando su comunicación, comprensión y participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover una educación inclusiva y equitativa mediante la implementación y fortalecimiento del programa de Diversificación Curricular, que responda a las necesidades educativas específicas del alumnado con dificultades significativas de aprendizaje, favoreciendo su permanencia, participación y éxito en el sistema educativo.
- Realizar un seguimiento especial por parte de los tutores de los alumnos que no han conseguido promocionar con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Evaluar y revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Atención a la Diversidad, con el fin de mejorar su impacto y adaptarlo a las necesidades cambiantes del alumnado y del centro.

5.5.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Los indicadores para la prevención, así como las estrategias y métodos destinados a la detección temprana de posibles dificultades de aprendizaje, se recopilarán principalmente a través de las sesiones de evaluación —especialmente la inicial—, las que se realicen durante el curso, las reuniones con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), y las reuniones semanales de coordinación con los tutores.

Procedimiento para la detección de necesidades

La detección de necesidades cobrará especial importancia en las evaluaciones, donde el Equipo Docente analizará los resultados de cada alumno desde una perspectiva global.

Si la detección se realiza por parte de uno de los profesores, se lo comunicará al tutor para que recabe información del resto del profesorado para saber si las dificultades se circunscriben a su asignatura concreta o son más generalizadas.

En cualquier caso, en este proceso, se recabará la siguiente información:

- Los antecedentes académicos de los alumnos.
- Los informes de evaluación final de los alumnos.
- Las sugerencias y orientaciones de las Juntas de Evaluación y Equipos Didácticos.
- Informes de los EOEP y de otros órganos educativos o servicios de salud e integración social.
- El Cuestionario Inicial de la ESO sobre aspectos sociofamiliares, motivacionales y de intereses, elaborado por el Departamento de Orientación.
- Evaluaciones Iniciales de los Departamentos Didácticos: especialmente de las materias instrumentales.

Estrategias y métodos para la detección temprana de las necesidades

Las estrategias y métodos que se van a seguir para la detección temprana de las necesidades educativas de estos alumnos son:

- Los diferentes Departamentos Didácticos, con la colaboración del departamento de orientación, elaboran unas pruebas iniciales que van a servir de orientación para:
 - la detección de necesidades en los alumnos.
 - la organización de los grupos, objeto de dichas actuaciones.
- En estas pruebas se intenta detectar las dificultades:
 - en conocimientos básicos.
 - en destrezas instrumentales.

- Dicho procedimiento de detección se realiza durante los primeros días de curso, o bien en el momento de incorporación de un alumno nuevo.

5.5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

El equipo directivo, con el asesoramiento de las orientadoras que atienden al centro, adoptará las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. La toma de decisiones que de ellas se deriven se realizará

atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje intereses y motivaciones del alumnado.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas ha de ser continuo y corresponde al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. Las orientadoras asesorarán en este proceso.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Las medidas ordinarias que se implementan para la consecución de ese objetivo comprenden: la acción tutorial, descrita en el Plan de Acción Tutorial, actuaciones preventivas, como los enfoques metodológicos inclusivos, y de detección de dificultades de aprendizaje, agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo, materias de refuerzo educativo, planes específicos para la recuperación de materias pendientes, planes específicos refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona, adaptaciones curriculares que afectan únicamente a la metodología didáctica, planes de acogida, prevención y control del absentismo, elección de materias y opciones, etc.

- La acción tutorial que posibilita una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado, el Departamento de Orientación asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.
- Medidas de refuerzo ordinario: Cuando el profesorado tiene alguna hora lectiva disponible, estas horas son destinadas a la realización de apoyos ordinarios para alumnos que lo necesitan.
- Materias de refuerzo educativo: Específicamente Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas, como alternativas al francés, para ayudar al alumnado con dificultades en las áreas instrumentales a incrementar su competencia matemática y lingüística.
- Planes específicos para la recuperación de materias pendientes y planes específicos de refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona. Para la recuperación de

materias pendientes, el profesor del curso en el que se encuentre el alumno, de acuerdo a los criterios y procedimientos fijados por el departamento didáctico correspondiente, se encargará de la recuperación de su materia por aquellos alumnos que la tengan pendiente, tomando como base el informe de fin de etapa y el plan de recuperación de la asignatura.

De no figurar esta materia en el currículo del curso actual del alumno, el encargado será el Jefe del Departamento a la que está adscrita. En todo caso, los alumnos conocerán al principio de curso los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación de sus materias pendientes, los plazos correspondientes a exámenes o entrega de trabajos y las fechas de su evaluación que serán con anterioridad a las evaluaciones ordinarias.

- Repetición de curso, medida que se aplica siguiendo la normativa vigente y teniendo en cuenta el beneficio que puede aportar para un alumno concreto.
- Opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.
- Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- El Plan de Acogida, actuaciones diseñadas y planificadas que se llevan a cabo en el momento inicial de la incorporación de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- Medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano. Se hará especial hincapié, en el seguimiento y control de la puntualidad de los alumnos y se informará periódicamente a las familias de todos los alumnos (especialmente de la ESO) de los retrasos acumulados por los alumnos y de las faltas de asistencia. Se notificará a través del Portal de Educación, mediante llamadas telefónicas de los tutores y/o jefatura de estudios y/o departamento de orientación.

En Formación Profesional, se informará, además, por escrito, cuando el número de faltas de asistencia pueda suponer la pérdida del derecho del alumno a la evaluación continua.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Son aquellas dirigidas a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas se aplicarán de manera progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales ordinarias.

- Programa de Diversificación Curricular. En los cursos de 3º y 4º ESO.
- Programa de Compensación educativa. Dirigido al alumnado que presente necesidades educativas por estar en alguna situación desventaja socioeducativa
- Intervención educativa por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Adaptaciones curriculares significativas, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El profesorado que atienda a alumnos con necesidades educativas especiales que puedan requerir de adaptaciones curriculares significativas reciben, de forma previa al inicio de las actividades lectivas, la información necesaria por parte del departamento de orientación, que pueda servir de base y aplicación de las mismas.

Para que conste, se realiza el "Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa". En el proceso de elaboración, los departamentos y profesores cuentan con la colaboración de los profesores y maestros del Departamento de Orientación.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado, el departamento de orientación asesora sobre programas, recursos y materiales didácticos relativos a:

- Potenciación de la motivación por aprender: estrategias didácticas.
- Habilidades comunicativas en el aula.
- La utilización de materiales de apoyo y recursos accesibles, especialmente para alumnado con discapacidad sensorial, motora o cognitiva.
- La gestión emocional y desarrollo de habilidades sociales

La información necesaria es pasada a los equipos docentes previas al comienzo de las actividades lectivas.

Otras intervenciones, en este sentido, pueden darse y se dan a lo largo del curso, a petición de profesores individualmente o por todo el equipo educativo de un grupo y se suelen tratar en las sesiones de evaluación.

5.5.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Justificación motivada de la aplicación de los programas.

El I.E.S. "Giner de los Ríos" contará para el curso 2025-26;

1ºEducación Secundaria Obligatoria	3 grupos (A, B y C)
2ºEducación Secundaria Obligatoria	3 grupos (A, B Y C)
3ºEducación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
4º Educación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
Programa de diversificación curricular	2 grupos (3 y 4ºESO)

En él se imparten, además, el Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología. Asimismo, un Ciclo Formativo de Grado Básico, seis Ciclos Formativos de Grado Medio, cinco de Grado Superior y tres Cursos de Especialización de las familias profesionales de Sanidad, Electricidad/Electrónica, y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Los cálculos aproximados del rendimiento escolar de los alumnos de la ESO en el curso pasado suponen que:

- 23 de los alumnos de 4º ESO, no obtienen el título o repiten.
- 4 de los alumnos de 3ºESO repiten.
- 5 de los alumnos de 2º ESO repiten. 3 fueron a FPB.
- 12 de los alumnos de 1º ESO repiten.

Estos resultados son similares a los de los últimos cursos, por lo que, en lo referente a la ESO, se considera aconsejable, como medida de atención a la diversidad, la existencia del Programa de Diversificación Curricular, junto con los Programas de Formación Profesional Básica, para aquellos alumnos que no alcanzan los objetivos de la ESO, y que presentan objetivas dificultades para alcanzarlos siguiendo las vías ordinarias de escolarización, y quieren permanecer en el Centro, bien entendido que con posibilidades y expectativas fundadas de alcanzar el título de graduado en ESO.

Si bien es cierto, que debido a los conflictos bélicos, contamos con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo cuya medida educativa adoptada es la repetición del curso.

Más teniendo en cuenta que este alumnado de la ESO en el IES Giner de los Ríos presenta algunas características que hacen más necesaria esta medida como:

- ▶ Procedencia de un entorno familiar de nivel socio-cultural medio-bajo, con estudios de los padres de grado primario o secundario básico mayoritariamente.
- ▶ Dificultades para aprovechar recursos extraescolares del entorno por limitaciones económicas y/o geográficas (hay un importante porcentaje de alumnos que viven en el medio rural).
- ▶ Un alto índice de repeticiones en cursos anteriores.
- ▶ Nivel de atribución bajo por parte de estos alumnos respecto a sus recursos personales para superar este nivel de estudios, consecuencia de sus fracasos anteriores, lo que conlleva una baja motivación que redundará en mayores expectativas de fracaso escolar.
- ▶ Imposibilidad, por limitaciones de plantilla, de ofrecer grupos de refuerzo (o de desdoble) en la medida que tal población necesitaría.
- ▶ Clara insuficiencia para un buen porcentaje de estos alumnos de las medidas de adaptación curricular de grupo adoptadas hasta la fecha.

5.5.5.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

FINALIDAD

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad posibilitar que el alumnado que lo precise logre las competencias establecidas en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
3. De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto.
4. En todos los casos, según determina el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el anexo I.
5. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa de diversificación curricular será de dos años, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de la misma. No obstante, la duración será de un año, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto del alumnado que acceda al programa desde el cuarto curso de la etapa.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

1. El programa de diversificación curricular se organiza en ámbitos específicos y materias.
2. Los ámbitos específicos y materias que se impartirán en ambos cursos del programa, son los siguientes:
 - a) El ámbito lingüístico y social, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

- b) El ámbito científico-tecnológico, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
- c) El ámbito práctico, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización.
- d) La materia Lengua Extranjera.
- e) La materia Educación Física.
- f) La materia Religión o la materia a la que hace referencia el artículo 17.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.
- g) Una materia optativa de refuerzo que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, en función de la elección de cada alumno. La impartición de las materias de refuerzo se podrá organizar de manera que el alumnado que lo precise reciba, de forma simultánea, apoyo para superar sus dificultades de aprendizaje en ambas. En todo caso, la suma de los tiempos dedicados a estas materias deberá coincidir con el horario total dedicado a las materias optativas en cada curso.

3. Además, en el primer curso del programa se impartirán las siguientes materias:

- a) Educación en Valores Cívicos y Éticos.
- b) Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, en función de la elección de cada alumno.

4. En el segundo curso del programa se impartirán también las siguientes materias:

- a) Formación y Orientación Personal y Profesional.
- b) Música o Expresión Artística, en función de la elección de cada alumno.

5. Los alumnos cursarán en grupo específico los ámbitos específicos del programa. Las materias se cursarán en el grupo de referencia. No obstante, tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO

1. La titulación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, considerando que el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida, se deducirá a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación de

los ámbitos específicos y materias del segundo curso del programa, así como, en su caso, de los planes de recuperación de los ámbitos específicos y materias pendientes del primer curso del programa y de los planes de recuperación de las materias de cursos anteriores no integradas en algún ámbito específico.

2. El alumnado que al finalizar un programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer un año más en el programa, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

5.5.5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación profesional Básica dentro de la Formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

FINALIDAD

Tendrán como finalidad acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo y favorecer una inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional, permitiendo además al alumnado obtener unas competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas, desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral.

ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación profesional dual, con el objeto de que los alumnos y alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

DESTINATARIOS

En el curso 2025-2026 se encuentran matriculados en este programa de formación profesional de grado básico (de la familia de electricidad y electrónica) **23 alumnos en 1º y 3 alumnos en 2º.**

- Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Se elaborará un Consejo Orientador según Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo).

- Para la oferta a la que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo: Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

- El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

MODALIDAD

En este centro se adopta la modalidad de Iniciación Profesional, dirigida al alumnado que aspira a obtener una cualificación profesional y desea proseguir su formación en otras enseñanzas.

ORGANIZACIÓN

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, cuando se oferte en régimen presencial, oferta obligatoria, se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo II de la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre.

2. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía docente y teniendo en cuenta las características del alumnado podrán establecer una organización diferente siempre que respeten los módulos de cada curso y el número total de horas de cada módulo.

a) Primer curso: 983 horas distribuidas de la forma siguiente:

Ciencias Aplicadas I: 120 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales I: 150 horas.

Formación Física I: 30 horas.

Itinerario personal para la empleabilidad 68 horas.

Instalaciones Eléctricas y Domóticas: 336 horas.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: 246 horas.

Tutoría: 33 horas.

b) Segundo curso: 1017 horas distribuidas de la forma siguiente:

Instalaciones de Telecomunicaciones: 336 horas

Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos: 336 horas

Ciencias Aplicadas II: 132 horas.

Formación Física II: 22 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales II: 132 horas.

Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo: 26 horas.

Tutoría: 33 horas.

EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Atendiendo a los artículos 17 y 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la

evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.5.5.3. PLAN DE ATENCIÓN Y APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

DESTINATARIOS

El apoyo específico de ACNEAEs en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso 2025-26 atenderá a:

1º de E.S.O: 18 alumnos	2º de E.S.O: 12 alumnos	3º de E.S.O: 4 alumnos	4º de E.S.O: 6 alumnos
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Este apoyo específico lo realizan 2 maestros especialistas en pedagogía terapéutica (una a tiempo completo y una a tiempo parcial), 1 maestra especialista en audición y lenguaje y 1 maestra de compensación educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS

Respecto a la coordinación didáctica

- Potenciar el trabajo en equipo: Coordinación sistemática entre los profesores de apoyo y con el resto del profesorado: Buscar y ofrecer información a profesores y tutores. Participar en las reuniones del equipo educativo y en las sesiones de evaluación.
- Favorecer el uso de recursos comunes: Comprobar el material y equipamiento existente, haciendo las demandas pertinentes.
- Colaborar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje: Colaborar con el orientador en la adscripción de los ACNEAEs al grupo-clase más adecuado, así como en la confección de horarios, la asignación de espacios para los apoyos y en la elaboración de las orientaciones del informe psicopedagógico sobre cada alumno/a para su entrega a los Dptos. Didácticos y tutores. Colaborar y asesorar en el proceso de elaboración adaptaciones curriculares con el profesorado.
- Participar en el Plan de Acción Tutorial: coordinación con los tutores en la elaboración del consejo orientador para cada alumno con NEAEs.

Respecto a los alumnos/as:

- Recuperar su desfase educativo: Realizar actividades educativas de apoyo y reeducación pedagógica y del lenguaje a alumnos/as que lo necesiten, teniendo en cuenta las posibilidades reales. Potenciar hábitos y métodos de trabajo.
- Reforzar la motivación por aprender y adecuarse a su estilo de aprendizaje: Seleccionar material específico y adaptar materiales para ser utilizado por los ACNEAEs. Confeccionar informes de seguimiento donde se refleje la evolución educativa de los alumnos, las dificultades detectadas y propuestas de mejora en los aspectos trabajados.
- Favorecer su integración social: Atender sus necesidades de participación en la vida escolar: Colaborar en la presentación de los alumnos al inicio del curso. Mantener una relación de colaboración con sus familias. Entrevistar periódicamente a los padres para intercambiar información, seguimiento, orientación y colaboración.

Metodología:

Las estrategias metodológicas se basarán en:

La priorización de los contenidos procedimentales y actitudinales, planificando el trabajo a partir de experiencias concretas.

La adaptación de los contenidos conceptuales, en vocabulario, semántica, sintaxis, etc. Se adaptarán los materiales escritos y se elaborarán diccionarios y vocabularios técnicos.

Los contenidos se presentarán siempre que se pueda antes de las clases.

La realización de actividades específicas individualizadas de apoyo y profundización y la adecuación del tiempo de realización a las posibilidades de cada alumno.

La potenciación de caminos alternativos al auditivo, aprovechando la percepción visual y la sistematización en el dominio de técnicas conceptuales: mapas, gráficos, etc. Para ello, se emplearán métodos interdisciplinarios que les permitan organizar razonadamente e interiorizar los contenidos y el uso de las técnicas informáticas.

El medio de comunicación con los sordos será el lenguaje oral, ya que es el método mayoritario empleado por los alumnos. En el caso que se requiera, se seguirá empleando un Intérprete de signos.

La asunción por el alumno de hábitos de trabajo diario y de planificación de necesidades y esfuerzos.

La facilitación del conocimiento explícito de las normas, asegurándose de su acceso a todo tipo de información.

Puesta en práctica del apoyo:

El apoyo directo se realizará fuera del aula para los alumnos/as señalados. Este apoyo se realizará en función de las necesidades de cada alumno y de los grupos de referencia, por lo que se priorizarán apoyos individuales. No obstante, para optimizar los recursos existentes, en más de una ocasión serán alumnos de más de un grupo los que reciban apoyo educativo a la vez.

Evaluación:

Al comienzo del curso se lleva a cabo una evaluación inicial a través de:

- Entrevistas con los padres, equipo de orientación y profesores de apoyo de los centros de procedencia de los alumnos nuevos.
- Los informes recibidos y/o los elaborados por el propio departamento.

- Detección de necesidades y nivel de competencia curricular mediante la aplicación de pruebas.

Durante el curso se llevará a cabo una evaluación continua a través de:

- Análisis de tareas.
- Trabajo personal de los alumnos.

Al final del curso:

- Análisis de resultado del proceso enseñanza aprendizaje valorando nuestra intervención.
- Recoger sugerencias y demandas de padres, profesores y alumnos con el fin de mejorar el plan de intervención del próximo curso. Para ello, entre otros procesos, se participa en las sesiones de evaluación.
- Informar a familias sobre los resultados del proceso de aprendizaje a través de los Informes Individuales de Evaluación.

INTÉRPRETE DE SIGNOS EN LENGUA ESPAÑOLA (Mediador de Comunicación)

Este curso se cuenta con la colaboración de una Intérprete en Lengua de Signos Española en el centro.

Su actividad estará recogida en su Plan de Trabajo específico, que presentan los propios Intérpretes a Jefatura de Estudios. La coordinación de su actuación se llevará a cabo conjuntamente entre la intérprete, el departamento de orientación y el equipo específico para la discapacidad auditiva.

Los alumnos que contarán con su ayuda y las horas en que se realizará serán señalados en el mencionado Plan de Trabajo.

5.5.5.4. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El programa atenderá este curso 2025-26 a 16 alumnos, al menos a la fecha de la presentación de este Plan de Actividades. Este curso debido a la escolarización con el curso ya iniciado de alumnado inmigrante, se incrementará el número de alumnos cuando se termine de realizar la valoración. La distribución de los alumnos es, a estas fechas, de:

1º ESO: 8 alumnos

2º ESO: 4 alumnos

3º ESO: 1 alumnos

4º ESO: 3 alumnos

Tras la evaluación inicial, a recomendación de las respectivas juntas de evaluación, los tutores con el asesoramiento y colaboración del orientador han realizado los Informes pertinentes.

5.5.5.5. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO

Con el objetivo de prevenir, reducir y dar respuesta al absentismo escolar, el centro educativo establece una serie de medidas educativas y organizativas orientadas a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecer la reincorporación del alumnado y minimizar el impacto académico, social y emocional asociado a absentismo.

Medidas organizativas:

- Registro sistemático de las faltas de asistencia a través de STILUS, por parte de todo el profesorado, garantizando una detección temprana y una respuesta ágil.

- Se hará especial hincapié, en el seguimiento y control de la puntualidad de los alumnos y el tutor informará periódicamente a las familias de todos los alumnos (especialmente de la ESO) de los retrasos acumulados por los alumnos y de las faltas de asistencia. Se realizará mediante llamadas telefónicas de los tutores y/o jefatura de estudios y/o departamento de orientación, mensajes SMS, cartas, etc.

- Se llevará a cabo una actuación protocolizada ante faltas reiteradas e injustificadas, siguiendo las fases establecidas en el protocolo de absentismo (detección, comunicación a familias, intervención educativa, derivación a la comisión de absentismo, etc.).

- Coordinación con los servicios sociales y equipos externos (como CEAS o Servicio de Apoyo a Familias del Ayuntamiento de León), para intervenir de forma integral en situaciones complejas o de especial vulnerabilidad social.

Medidas educativas

- Se propondrán adaptaciones curriculares, ajustando la metodología y evaluación para facilitar la recuperación de aprendizajes y mejorar la motivación del alumnado.

- Se realizará un seguimiento académico individualizado, mediante la elaboración de un plan de trabajo específico de refuerzo que contemple objetivos a corto plazo, evaluación continua y refuerzo positivo.

- El departamento de orientación mantendrá entrevistas con el alumnado y su familia, con el fin de reconducir su trayectoria formativa y mejorar su autoestima y expectativas académicas, valorando e informando de todas las opciones académicas disponibles.

Estas medidas se articulan en colaboración con el equipo docente, el Departamento de Orientación, el equipo Directivo y, cuando sea necesario, la Comisión de Absentismo, con el fin de promover la **prevención, intervención temprana y reinserción efectiva** del alumnado en riesgo de exclusión educativa.

5.5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER AL ALUMNADO

Organización de los apoyos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Se partirá del informe psicopedagógico o informe de compensatoria realizado al alumnado a la hora de establecer las medidas metodológicas más adecuadas y las adaptaciones curriculares.

A principio de curso, el profesorado de compensatoria y de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, con el asesoramiento de las orientadoras del centro, propondrá al equipo directivo los agrupamientos más adecuados para estos alumnos y el número de horas de apoyo que se crea conveniente que reciba cada uno de ellos. A partir de esta propuesta, la jefatura de estudios elaborará los horarios del profesorado especialista. Se priorizará que las horas de apoyo coincidan con horas de Matemáticas o Lengua.

Tanto los agrupamientos como el número de horas de apoyo de cada alumno se podrán modificar a lo largo del curso en función de los resultados de las evaluaciones trimestrales, nuevas incorporaciones de alumnos a los programas, etc. En cualquier caso, se notificará al equipo directivo, así como a las familias de cualquier modificación.

La coordinación entre los profesores que intervienen se realiza en las reuniones de los departamentos implicados, así como en las sesiones de evaluación.

Organización y criterios para la distribución de los alumnos por grupos.

Educación Secundaria Obligatoria

En el centro educativo contamos con tres líneas por curso en primero y segundo, y dos líneas en tercero y cuarto. Además, el centro cuenta con el programa de Diversificación Curricular en 3º Educación Secundaria Obligatoria, 1º Diversificación Curricular, con 15 alumnos matriculados y en 4º Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Diversificación Curricular, con 11 alumnos.

La organización del alumnado en grupos constituye un elemento clave para garantizar una atención educativa equitativa, inclusiva y ajustada a la diversidad presente en el centro. El IES establece criterios pedagógicos y organizativos que permiten configurar grupos heterogéneos,

equilibrados y funcionales, favoreciendo tanto el aprendizaje como la convivencia. Para ello se tiene en cuenta:

- Que todos ellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal y nivel curricular posible.
- Procurar una distribución equitativa del alumnado atendiendo a factores como la presencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Sugerencias del equipo docente y del equipo de orientación de los centros de procedencia, especialmente en lo relativo a la optatividad en el primer curso de ESO, así como a la convivencia.
- Optatividad e itinerarios escogidos o recomendados.

Durante el 1º trimestre, y especialmente a partir de la Evaluación Inicial, los Equipos Docentes, mediante el tutor, podrán proponer a Jefatura de Estudios el cambio de grupo de los alumnos, cuando así lo crean conveniente para el mejor desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno o su integración social y escolar.

Bachillerato

En 1º de bachillerato hay 1 grupo de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

En 2º de bachillerato hay 1 grupo, de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional:

En los ciclos en los que hay más de un grupo por nivel prevalecen las solicitudes del alumnado al haber un grupo diurno y otro vespertino.

5.5.7.FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Será responsabilidad del equipo directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

El equipo directivo convocará una reunión, antes del comienzo de las actividades lectivas para facilitar la coordinación entre las orientadoras del Centro y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.

El profesorado del centro, será responsable, en su conjunto, de realizar la detección de necesidades educativas y de proceder a una primera valoración del alumno en el contexto de

enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.

En caso de resultar insuficientes las medidas ordinarias, el departamento de orientación procederá a valorar las necesidades educativas del alumno, previa demanda de intervención del tutor, y emitirá el correspondiente informe psicopedagógico.

La selección de alumnos para cada una de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el Plan de Atención a la Diversidad será realizada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento y colaboración del Dpto. de Orientación y de los tutores de los diferentes grupos.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. Las orientadoras del centro asesorarán en este proceso.

5.5.8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO

Las familias y representantes legales de los alumnos son informadas del proceso educativo de sus hijos y animadas a colaborar en el mismo, mediante las siguientes recursos y estrategias:

- ▶ Plan de acogida de 1º de ESO
- ▶ Recepción de padres de todos los alumnos del Centro, realizada por etapas educativas.
- ▶ Reunión del tutor con las familias o representantes legales del alumnado inmediata a la evaluación inicial en el mes de octubre.
- ▶ Hora de tutoría con padres.
- ▶ Hora de atención a familias del Equipo directivo.
- ▶ Horas de atención a familias del departamento de orientación.
- ▶ Horas de atención a familias de los profesores de los equipos educativos.
- ▶ Boletín de notas con observaciones sobre actitud, adaptación, trabajo, rendimiento y necesidades específicas consensuadas por el Equipo educativo en las Juntas de Evaluación con el asesoramiento del departamento de orientación.
- ▶ Correos electrónicos, llamadas telefónicas y STILUS, que permite a los padres comunicarse con los tutores y demás profesores de sus hijos, además de controlar la asistencia y las incidencias de comportamiento producidas, cada día.

- ▶ Informe cualitativo elaborado por los profesores de PT/AL de los alumnos con necesidades educativas especiales entregado cada evaluación a las familias.

La colaboración también se lleva a cabo con otras organizaciones y/o instituciones como: Asociaciones juveniles, Cruz Roja, Servicio Territorial de Salud, Ayuntamiento (Servicio de Juventud, Área de Servicios Sociales, etc.), Consejería de Educación, etc. Esta colaboración incluye desde la realización de actividades extraescolares, la participación en el plan de acción tutorial, la ayuda en el seguimiento y control del absentismo crónico, etc.

5.5.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo ha de ser contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social y al mismo tiempo conseguir los niveles imprescindibles de promoción y titulación de los alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

Para mejorar en este proceso es preciso hacer un seguimiento y evaluación del plan, que en gran medida coincidirá con las evaluaciones de los diferentes programas que intervienen en la atención a la diversidad: Compensación Educativa, Programa de Diversificación Curricular, Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje, recogidos en las programaciones de cada uno de ellos.

En cualquier caso, el seguimiento del plan se realiza a través de:

- ▶ Reuniones de los departamentos didácticos: para organizar y valorar la eficacia de los desdobles, refuerzos y otras medidas de atención de la diversidad.
- ▶ Reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica: para analizar el trabajo de los departamentos.
- ▶ Reuniones del claustro y del consejo escolar: para analizar los resultados académicos.
- ▶ Reuniones del equipo directivo y el departamento de orientación: para analizar la marcha del plan.

En la memoria anual de final de curso, los departamentos implicados en el plan valorarán el desarrollo y grado de consecución de los objetivos del mismo y harán propuestas de mejora.

El equipo directivo, en coordinación con la CCP, realizará al finalizar el curso una valoración del funcionamiento del plan y de las dificultades encontradas, y propondrá los cambios que se consideren necesarios para el curso siguiente.

- Medidas ordinarias generales: Establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos, selección de recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de

evaluación de los aprendizajes Destacar qué medidas han tenido mayor repercusión positiva en el aprendizaje de los alumnos.

- Otras medidas ordinarias: Desdobles y agrupamientos flexibles, clases de refuerzo y profundización, actividades de recuperación de evaluaciones suspensas y plan de recuperación de materias pendientes:

a) Aprovechamiento.

b) Repercusiones en el rendimiento de los alumnos.

c) Grado de coordinación entre los profesionales implicados.

- Análisis cualitativo y cuantitativo de los programas específicos del departamento de orientación.

Las propuestas de mejora efectuadas por los departamentos didácticos y de orientación, así como las realizadas en la valoración global del plan en las que se tendrán en cuenta los resultados académicos del centro, servirán de base para la elaboración del plan de atención a la diversidad del curso 2026/2027.

NORMATIVA

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.